



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-026/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-015/2022, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, “POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; Y SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 007/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de enero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 148/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-015/2022, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, “POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; Y SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que el inciso b) del Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS, a: “*Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*”;

La Resolución C.A. N° 039-007/2009, de fecha 28 de abril de 2009, “POR LA QUE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SE COMPROMETE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP”;

La Resolución C.A. N° 015-002/2020, de fecha 28 de febrero de 2020 “POR LA QUE SE DESIGNA AL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD COMO COORDINADOR

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-026/2025

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL;

La Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, “POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”;

La Resolución C.A. N° 003-015/2022, de fecha 11 de enero de 2022, “POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

La Resolución C.A. N° 023-006/2024, de fecha 11 de abril de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

La Resolución C.A. N° 075-019/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – VERSIÓN 01, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL MECIP 2015”;

La Resolución C.A. N° 093-045/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – VERSIÓN 03”;

Que, la presente Política Operacional establece los lineamientos y responsabilidades necesarios para asegurar la eficiencia y efectividad en la ejecución de los procesos del Instituto de Previsión Social, basada en el Mapa de Procesos;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-026/2025

Que, esta Política se estructura para fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una administración basada en la optimización y mejora continua de los procesos internos;

Que, la Política Operacional tiene como objetivo asegurar que todos los procesos de la institución se desarrollen de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos estratégicos, optimizando los recursos y garantizando la transparencia y eficacia en la prestación de servicios a los asegurados;

Que, la Política Operacional del Instituto de Previsión Social - Versión 2, fue aprobada por la Dirección de Organización y Calidad, como Coordinador de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Instituto de Previsión Social y por la Gerencia de Desarrollo y Tecnología;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 003-015/2022, de fecha 11 de enero de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".-----
- 2º) Aprobar la Política Operacional del Instituto de Previsión Social - Versión 02, en el Marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP 2015, en el Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-026/2025

- 3°) Establecer, que la Política Operacional del Instituto de Previsión Social - Versión 02, aprobada en la presente Resolución, es de aplicación obligatoria en todas las áreas, procesos, y niveles operativos y estratégicos de IPS.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, realizar el seguimiento respectivo y proponer los cambios requeridos a efectos de la actualización periódica de la Política Operacional del Instituto de Previsión Social - Versión 02, en base al análisis técnico realizado y conforme a las normas y procedimientos vigentes.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, a realizar la socialización de la Política Operacional del Instituto de Previsión Social - Versión 02, aprobado en la presente Resolución y orientar a los distintos sectores de la Institución para el adecuado desarrollo e implementación conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, para el Sistema de Control Interno Institucional.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

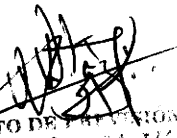
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

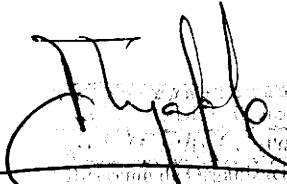


**POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL**

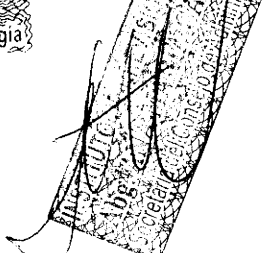
Versión 02

DICIEMBRE 2024


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Acosta
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Acosta
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Acosta
Gerencia de Desarrollo y Tecnología




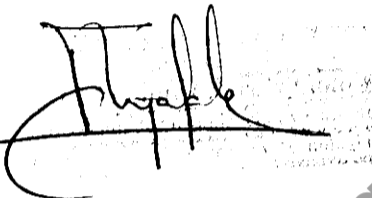
POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Marco Legal.....	3
5. Macroprocesos.....	4
6. Lineamientos para la Operación de Procesos.....	7
7. Seguimiento y Revisión.....	7
8. Aprobación y Actualización.....	8


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Fritos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASISTENTE
Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS



POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

1. Introducción

La presente Política Operacional establece los lineamientos y responsabilidades necesarios para asegurar la eficiencia y efectividad en la ejecución de los procesos del Instituto de Previsión Social (IPS), basada en el Mapa de Procesos, esta Política se estructura para fortalecer el cumplimiento de los objetivos Institucional y promover una administración basada en la optimización y mejora continua de los procesos internos.

2. Objetivo


Asegurar que todos los procesos del IPS se desarrollen de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos estratégicos, optimizando los recursos y garantizando la transparencia y eficacia en la prestación de servicios a los asegurados.

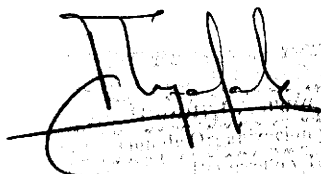
3. Alcance

Esta Política aplica a todos los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos del IPS, tal como se define en el Mapa de Procesos Institucional, incluyendo procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control.

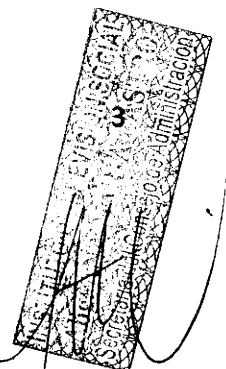
4. Marco Legal

- La Política se alinea con la legislación aplicable y con los reglamentos internos de la Institución, como la Ley N° 375 APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 1860 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1950, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, que crea el Instituto de Previsión Social, y las resoluciones internas de la Norma de Requisitos Mínimos para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 para el control y optimización de procesos.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad




INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología





POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

- Resolución C.A. N° 003-015/22 del 11 de enero de 2022, “Por la que se aprueba las Políticas Operacionales de Instituto de Previsión Social, versión 01, para la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, MECIP 2015, en el Instituto de Previsión Social.”
- Resolución C.A. N° 075-019/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, “Por la que se aprueba la Guía para la elaboración de Políticas del Instituto de Previsión Social – Versión 01, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional MECIP 2015”
- Resolución C.A. N° 093-045/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 “Por la que se aprueba la actualización de la Política de Control Interno del Instituto de Previsión Social –Versión 03

5. Macroprocesos

a) **Gestión Directiva Estratégica** Código: (a) GDE

Objetivo: Posicionar los intereses del IPS en relación a actores externos y desarrollar el liderazgo transformacional que permite a la Institución compartir y asumir la misión, visión, principios, valores, objetivos y metas establecidas.


b) **Gestión Estratégica** Código: (b) GES

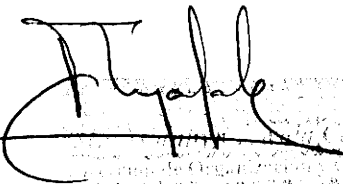
Objetivo: Elaborar, difundir, y monitorear las actividades de proyección, a fin de dar cumplimiento a los planes y programas institucionales.

c) **Administración de Riesgos** Código: (c) ARI

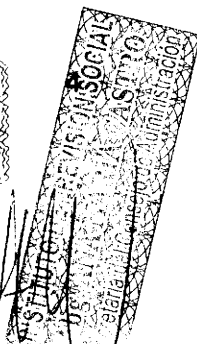
Objetivo: Identificar, evaluar, controlar y mitigar los diferentes tipos de riesgos a los que se expone la Institución, mediante la propuesta y establecimiento de políticas adecuadas de administración de riesgos.

d) **Fortalecimiento Organizacional** Código: (d) FOR


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Desarrollo y Tecnología



POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

Objetivo: Fortalecer las capacidades a nivel institucional en lo que respecta a la organización, optimización de las estructuras institucionales para facilitar las actividades y el desarrollo de los procesos con miras al perfeccionamiento continuo, así como del elemento humano al interior de la institución.

e) **Aseguramiento** Código: (a) ASE

Objetivo: Garantizar la inclusión en la cobertura del Seguro Social.

f) **Gestión de Inversiones** Código: (b) GIN

Objetivo: Lograr la sostenibilidad de los recursos a fin de garantizar las prestaciones a largo plazo.

g) **Gestión de Prestaciones Económicas** Código: (c) GPE

Objetivo: Otorgar las prestaciones económicas de corto y largo plazo, a los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

h) **Gestión de Prevención** Código: (d) GPR

Objetivo: Ejecutar programas enfocados a la promoción de la salud

i) **Gestión de Prestaciones de Salud** Código: (e) GPS


Objetivo: Otorgar las prestaciones de salud en forma eficiente, eficaz y efectiva, con excelencia operativa.

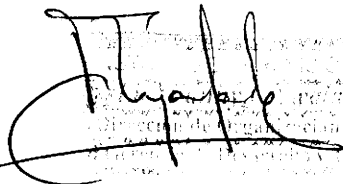
j) **Gestión de Servicio de Apoyo a la Salud** Código: (f) SAS

Objetivo: Garantizar la provisión de los medios auxiliares necesario para el otorgamiento de las prestaciones de salud en forma eficiente y efectiva.

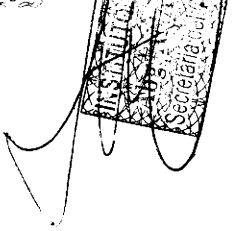
k) **Gestión Directiva Táctica y Operativa** Código: (a) GDT

Objetivo: Planificar, organizar y controlar las operaciones de la Institución.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad




INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Secretaría de Previsión Social



POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

l) **Gestión de Talento Humano** Código: (b) GTH

Objetivo: Seleccionar, retener, compensar y promover el talento humano competente fortaleciendo la cultura de pertenencia y compromiso con el IPS.

m) **Gestión Administrativa** Código: (c) GAD

Objetivo: Ejecutar las operaciones administrativas destinadas a garantizar la optimización de los recursos Institucionales.

n) **Gestión Financiera** Código: (d) GFI

Objetivo: Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos financieros de la Institución

o) **Gestión Jurídica Institucional** Código: (e) GJI

Objetivo: Ejercer el patrocinio legal, gestionar cuestiones jurídicas internas y brindar asesoría en materia jurídica sobre asuntos de interés Institucional.

p) **Gestión de Tecnología Informática y Comunicaciones** Código: (f) TIC

Objetivo: Gestionar, planificar y evaluar los procesos, procedimientos y elementos que conforman la infraestructura informática y de comunicaciones de la Institución, para responder a los requerimientos efectuados por parte de clientes internos y externos, con el fin de asegurar la continuidad, disponibilidad y seguridad de la plataforma, a través de la prestación de un adecuado servicio. Fomentar una cultura para el adecuado manejo de la tecnología informática aplicando la normativa vigente a satisfacción de los clientes internos y externos.

q) **Gestión de Comunicaciones** Código: (g) GCO

Objetivo: Garantizar la circulación oportuna, suficiente y transparente de la información, haciendo visibles los resultados de la gestión y sus impactos a todo público.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología



POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024

r) Evaluación y Control **Código:** (h) ECO


Objetivo: Evaluar el control de los procesos financieros, administrativos y médicos en forma objetiva, independiente y proactiva brindando asesoría para la toma de decisiones en el marco de un ambiente de control y promoción de transparencia de la gestión Institucional.

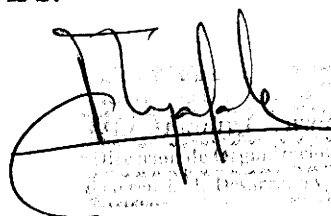
6. Lineamientos para la Operación de Procesos

- **Directriz General:** Todos los procesos del mapa de procesos deben estar alineados a los objetivos de la Institución, cumplir con los estándares de calidad y ser monitoreados regularmente para la mejora continua, se discriminan en subprocesos y procedimientos
- **Cumplimiento de Normativas:** Cada proceso debe operar dentro del marco normativo del IPS así como la NRM 2015 y las leyes aplicables.
- **Evaluación de Desempeño:** Los responsables de cada proceso deberán realizar evaluaciones de desempeño y proponer mejoras.
- **Gestión de Riesgos:** Todos los procesos deben identificar, evaluar y gestionar riesgos operativos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

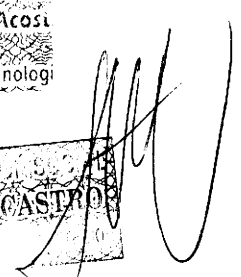
7. Seguimiento y Revisión

- **Periodicidad de Revisión:** Los macroprocesos, procesos y subprocesos del mapa de procesos serán desarrollados y actualizados conforme a un plan de trabajo elaborado por la Dirección de Organización y Calidad y los Directivos responsables de los mismos en forma anual.
- **Responsabilidad de Monitoreo:** Las dependencias responsables de cada proceso y subproceso se encargarán de su monitoreo y evaluación, reportando resultados a la alta gerencia del IPS.
- **Protocolos de Mejora Continua:** Las áreas con desempeños bajos o problemas identificados deberán implementar planes de acción correctiva para asegurar la alineación con los objetivos del IPS.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


Lic. Juan Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología




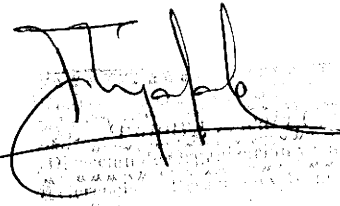
POLÍTICA OPERACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión	02
Revisión	01
Vigencia	Diciembre 2024


8. Aprobación y Actualización

- Esta política será revisada y actualizada anualmente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas o cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa y en los objetivos del IPS.
- La Máxima Autoridad Institucional conformada por el Consejo de Administración en función de Comité de Control Interno del IPS, establecerá la fecha de vigencia con la aprobación y se comunicará a todos los funcionarios de la organización.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Walter M. Vázquez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad




INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carlos Frutos Acosta
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Tecnología


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Secretaría Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS